

IDONEIDAD EN LA EDAD DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA

Rs5.1. Idoneidad en la edad del alumnado de educación obligatoria

Porcentaje de alumnado que se encuentra matriculado en el curso o cursos teóricos correspondientes a su edad

Las tasas de idoneidad en diferentes edades del alumnado, es decir, los porcentajes de alumnos matriculados en el curso que por su edad les corresponde son una importante medida de los resultados del sistema educativo; estas tasas muestran el alumnado que avanza durante la escolaridad obligatoria, de forma que realiza el curso que corresponde a su edad. El presente indicador se sitúa en este contexto y en él se han elegido edades teóricas correspondientes a las etapas de escolaridad obligatoria; así, las de 8 y 10 años corresponden a educación primaria y las de 12, 14 y 15 años, a educación secundaria obligatoria.

- En el curso 2005-06 las tasas de idoneidad más altas se dan en los alumnos y alumnas de primaria con porcentajes superiores al 90%. Las tasas disminuyen según se avanza en las edades de enseñanza obligatoria.

En el curso 2005-06, el 94,3% de los alumnos y alumnas de 8 años están matriculados en tercero de educación primaria, curso teórico de esta edad; a los 10 años la tasa de alumnos en quinto de esta etapa es 4,1 puntos porcentuales más baja (90,2%). En las edades de educación secundaria obligatoria las tasas de idoneidad van disminuyendo según aumenta la edad; así, un 84,2% de los alumnos de 12 años cursa primero de esta etapa educativa; un 66,0% de alumnos de 14 años, tercero, y un 57,7% de personas de 15 años están matriculadas en cuarto. Por lo tanto, los mayores descensos se dan entre la tasa de 12 y la de 14 años, y entre la de 14 y la de 15 años, donde la idoneidad desciende en ambos casos aproximadamente 18 y 8 puntos de porcentaje, respectivamente. Ver gráfico y tabla 1.

- Las tasas de idoneidad más altas, por encima de la media en todas las edades en el curso 2005-06, se dan en las comunidades de Cataluña y País Vasco.

En este mismo curso de referencia, las comunidades autónomas que mantienen una tasa de idoneidad por encima del porcentaje nacional en las edades de educación primaria (8 y 10 años) son: Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana, y País Vasco. En las edades analizadas de educación secundaria obligatoria (12, 14 y 15 años) las comunidades autónomas que tienen una tasa de idoneidad por encima del porcentaje nacional son: Aragón, Principado de Asturias, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja y País Vasco.

IDONEIDAD EN LA EDAD DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA

- Las mujeres alcanzan unas tasas de idoneidad superiores a los hombres, siendo mayor la diferencia a medida que se sube en edad.

En el curso 2005-06, las mujeres alcanzan unas tasas de idoneidad más altas que los hombres en todas las edades consideradas, siendo mayor la diferencia a medida que se sube en edad; así, hay una diferencia de dos puntos porcentuales a los 8 años, tres a los 10 años y cinco a los 12 años; la diferencia llega a ser de doce puntos a los 14 y 15 años. Entre los cursos 1995-96 y 2005-06, las tasas de idoneidad disminuyeron en prácticamente todas las edades analizadas, con un descenso de cerca de 4 puntos porcentuales en las tasas de 14 años; el descenso en las edades de educación primaria, 8 y 10 años, es de alrededor de 2 puntos, siendo de 1 punto en la tasa de 15 años. La excepción es la tasa a los 12 años, que ha aumentado en ese período de tiempo 1 punto. En todos los años de la serie analizada, la tasa de idoneidad de la mujer es más alta que la del hombre. Ver gráfico 2.

- En el curso 2005-06 las tasas de idoneidad son inferiores a las del curso 1995-96 en todas las edades excepto a los 12 años.

Las curvas de la evolución de las tasas de idoneidad a lo largo de la serie temporal analizada, 1995-96 a 2005-06, reflejan las tendencias de crecimiento de dichas tasas, observándose los valores más altos en el curso 1996-97 para la edad de 8 y en el 1997-98 para los 10 años con un 96,5% y un 93,9% respectivamente; en el resto de las edades, el curso con los porcentajes más elevados es el 1998-99 con un 88,4% para la edad de 12 años, un 77,5% para 14 años y un 64,6% para 15 años. A partir de dichos cursos la tendencia ha sido descendente hasta llegar a valores similares o ligeramente inferiores a los de 1995-96. Ver gráfico 3.

- En la mayoría de las comunidades autónomas ha habido un crecimiento negativo en las tasas de idoneidad a los 12 y 15 años entre los cursos 2000-01 y 2005-06.

En el gráfico y tabla 4 puede verse la evolución de las tasas de idoneidad en las comunidades autónomas desde el curso 2000-01 a 2005-06. Cataluña, la Comunidad Valenciana y La Rioja tienen a la vez una tasa de idoneidad a los 12 años más alta que la media nacional y un crecimiento en esos años mayor que el crecimiento nacional en esta tasa; en esta misma situación, respecto a la tasa de idoneidad a los 15 años, se ubican Aragón, Principado de Asturias, Castilla y León, Comunidad de Madrid, Galicia, La Rioja y País Vasco. Por el contrario, Islas Baleares, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura y Región de Murcia tienen la tasa de idoneidad a los 12 años y el crecimiento de esta tasa por debajo de los valores nacionales; se encuentran en la misma situación respecto a la tasa de idoneidad a los 15 años Andalucía y Canarias.

Especificaciones técnicas:

La tasa de idoneidad de una edad se define como el porcentaje de alumnado de la edad considerada que se encuentra matriculado en el curso o cursos que teóricamente se cursa o cursan respectivamente a esa edad.

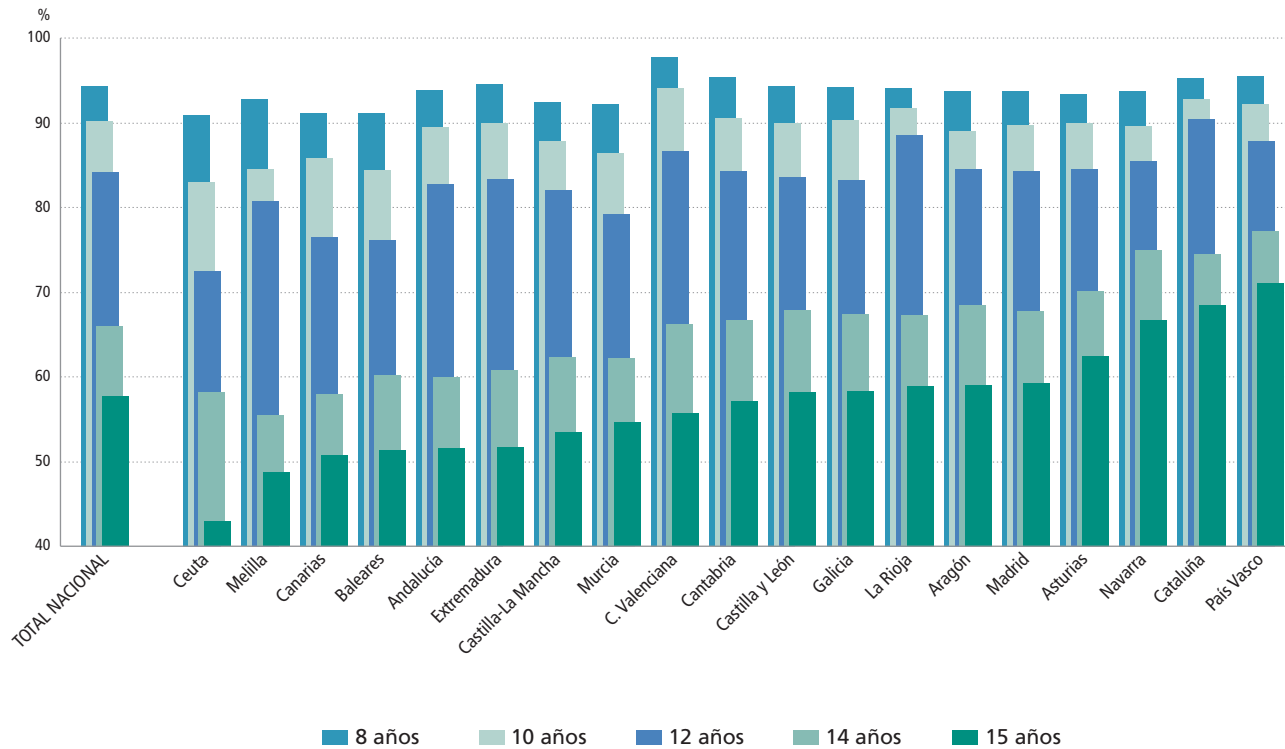
Cursos teóricos: 8 años (3º de educación primaria); 10 años (5º de educación primaria); 12 años (1º de ESO); 14 años (3º de ESO, 1º de BUP, 1º de Bachillerato Experimental y 1º de FP I) y 15 años (4º de ESO, 2º de BUP, 2º de Bachillerato Experimental y 2º de FP I).

Fuentes:

- Cálculos proporcionados por la Oficina de Estadística del MEC con datos de:
 - Estadística de las Enseñanzas no universitarias. MEC.

IDONEIDAD EN LA EDAD DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA

Gráfico y tabla 1.Rs5.1: Tasas de idoneidad en las edades de 8, 10, 12, 14 y 15 años por comunidad autónoma. Curso 2005-06.

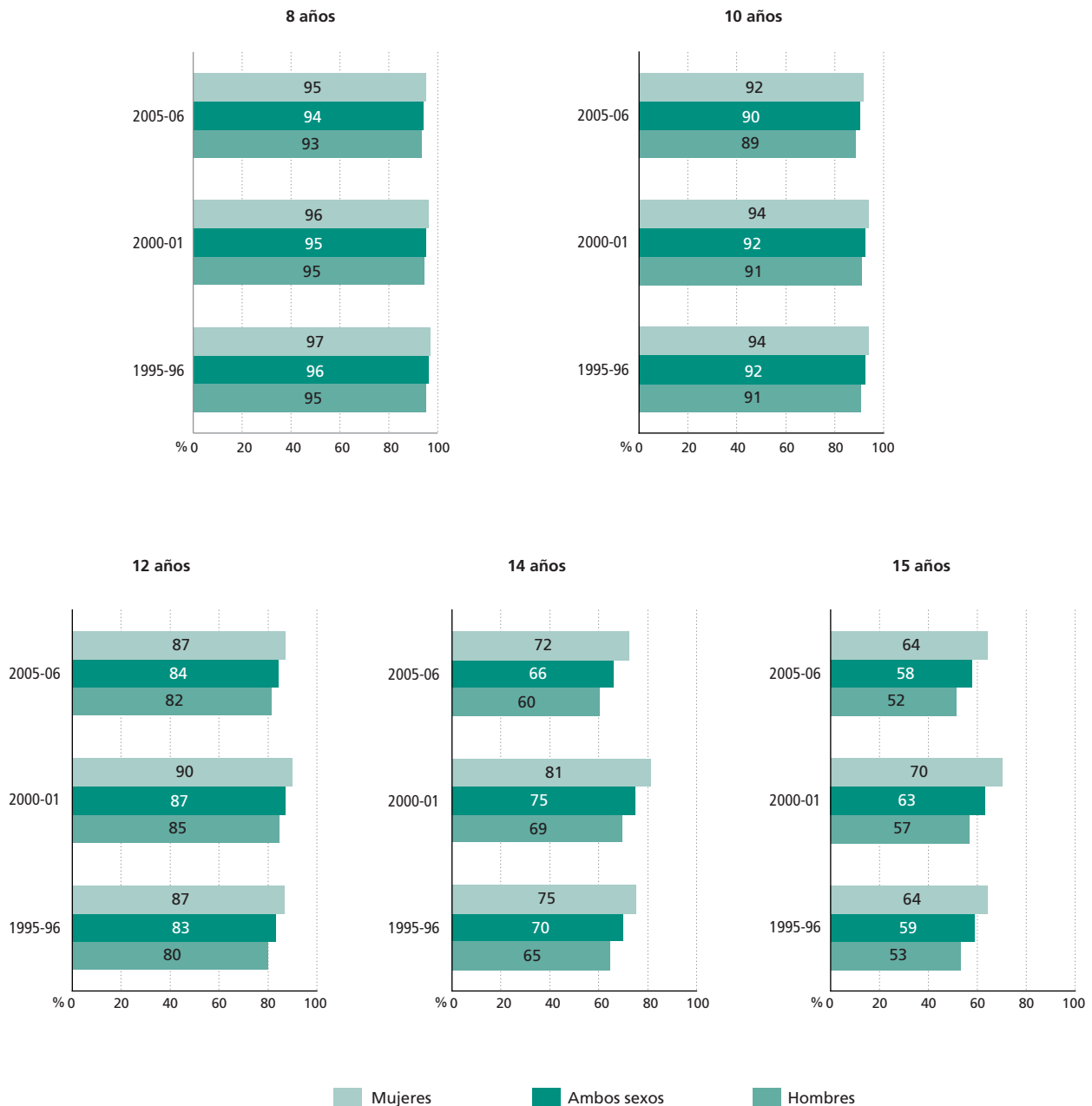


Nota: En el gráfico las comunidades autónomas están en orden creciente según la tasa de idoneidad en la edad de 15 años.

	8 años	10 años	12 años	14 años	15 años
Total nacional	94,3	90,2	84,2	66,0	57,7
Andalucía	93,9	89,4	82,7	60,0	51,5
Aragón	93,7	89,0	84,6	68,5	59,0
Asturias (Principado de)	93,4	90,0	84,5	70,1	62,4
Baleares (Islas)	91,2	84,4	76,1	60,2	51,3
Canarias	91,2	85,8	76,4	57,9	50,8
Cantabria	95,3	90,6	84,3	66,6	57,2
Castilla y León	94,3	90,0	83,6	67,9	58,2
Castilla-La Mancha	92,4	87,9	82,1	62,3	53,5
Cataluña	95,2	92,7	90,4	74,5	68,5
Comunidad Valenciana	97,8	94,1	86,6	66,3	55,7
Extremadura	94,6	89,9	83,3	60,7	51,7
Galicia	94,2	90,3	83,2	67,4	58,3
Madrid (Comunidad de)	93,8	89,7	84,3	67,7	59,3
Murcia (Región de)	92,1	86,4	79,1	62,2	54,6
Navarra (Comunidad Foral de)	93,7	89,6	85,4	75,0	66,6
País Vasco	95,5	92,2	87,9	77,2	71,1
Rioja (La)	94,1	91,6	88,5	67,3	58,9
Ceuta	90,9	82,9	72,5	58,2	43,0
Melilla	92,8	84,6	80,7	55,4	48,7

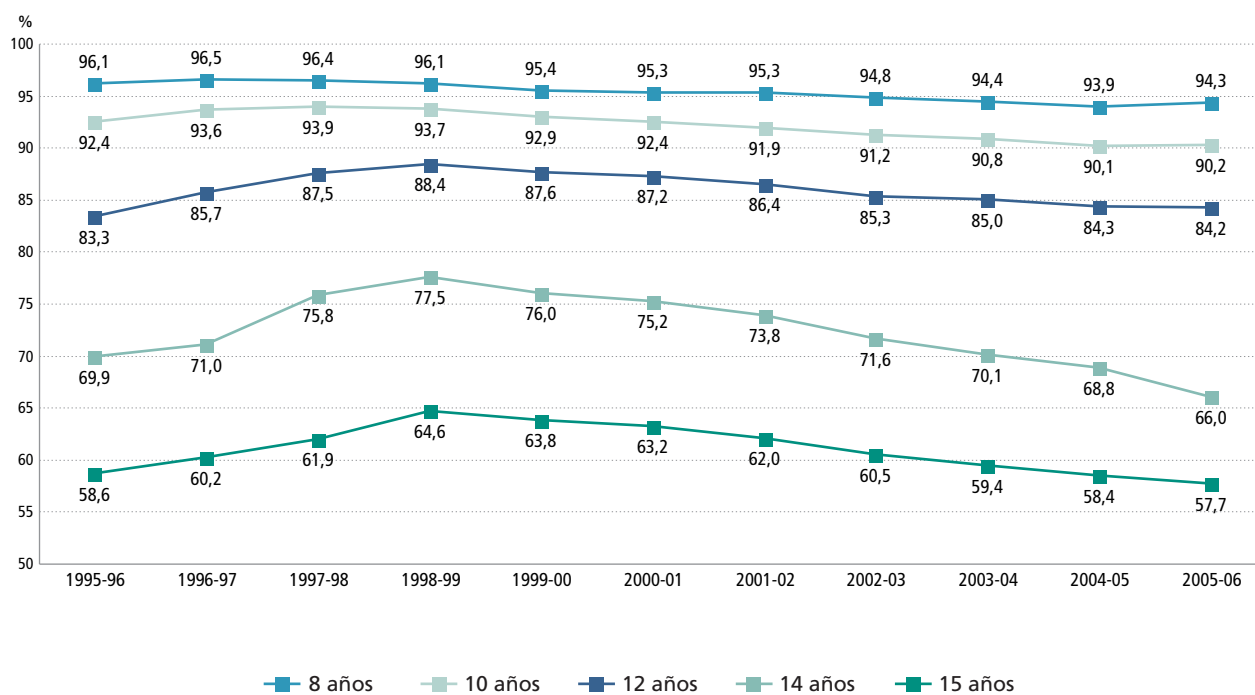
IDONEIDAD EN LA EDAD DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA

Gráfico 2.Rs5.1: Evolución de las tasas de idoneidad en las edades de 8, 10, 12, 14 y 15 años según el sexo.



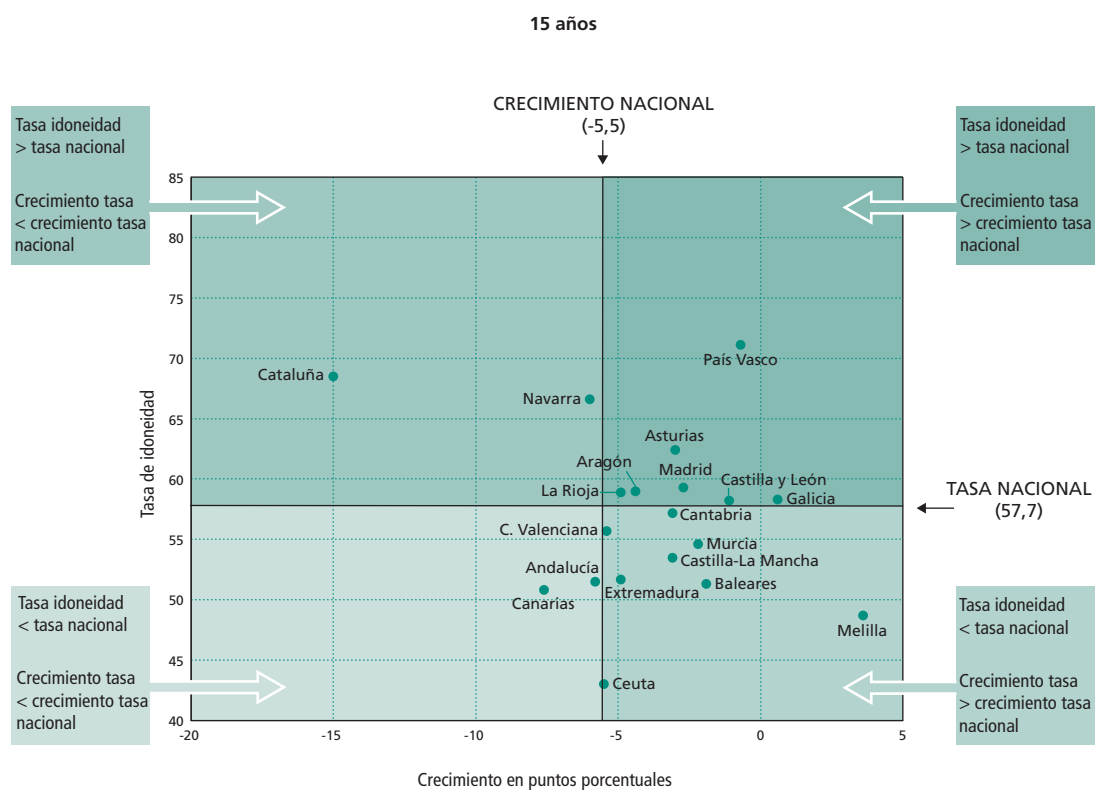
IDONEIDAD EN LA EDAD DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA

Gráfico 3.Rs5.1: Evolución de las tasas de idoneidad en las edades de 8, 10, 12, 14 y 15 años entre los cursos 1995-96 y 2005-06.



IDONEIDAD EN LA EDAD DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA

Gráfico y tabla 4.Rs5.1: Tasas de idoneidad en las edades de 12 y 15 años en 2005-06 y crecimiento de ambas tasas entre 2000-01 y 2005-06 por comunidad autónoma.



IDONEIDAD EN LA EDAD DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA

Gráfico y tabla 4.Rs5.1 (cont.): Tasas de idoneidad en las edades de 12 y 15 años en 2005-06 y crecimiento de ambas tasas entre 2000-01 y 2005-06 por comunidad autónoma.

	12 años			15 años		
	2000-01	2005-06	Diferencia	2000-01	2005-06	Diferencia
Total nacional	87,2	84,2	-3,0	63,2	57,7	-5,5
Andalucía	84,2	82,7	-1,5	57,3	51,5	-5,8
Aragón	89,7	84,6	-5,1	63,4	59,0	-4,4
Asturias (Principado de)	88,9	84,5	-4,4	65,4	62,4	-3,0
Baleares (Islas)	81,4	76,1	-5,3	53,2	51,3	-1,9
Canarias	81,2	76,4	-4,8	58,4	50,8	-7,6
Cantabria	88,5	84,3	-4,2	60,3	57,2	-3,1
Castilla y León	88,0	83,6	-4,4	59,3	58,2	-1,1
Castilla-La Mancha	85,9	82,1	-3,8	56,6	53,5	-3,1
Cataluña	92,2	90,4	-1,8	83,5	68,5	-15,0
Comunidad Valenciana	88,7	86,6	-2,1	61,1	55,7	-5,4
Extremadura	86,8	83,3	-3,5	56,6	51,7	-4,9
Galicia	85,5	83,2	-2,3	57,7	58,3	0,6
Madrid (Comunidad de)	88,9	84,3	-4,6	62,0	59,3	-2,7
Murcia (Región de)	84,9	79,1	-5,8	56,8	54,6	-2,2
Navarra (Comunidad Foral de)	91,4	85,4	-6,0	72,6	66,6	-6,0
País Vasco	90,7	87,9	-2,8	71,8	71,1	-0,7
Rioja (La)	89,4	88,5	-0,9	63,8	58,9	-4,9
Ceuta	77,6	72,5	-5,1	48,5	43,0	-5,5
Melilla	78,6	80,7	2,1	45,1	48,7	3,6